



RADICADO UNICO: 08 001-40-53-008-2021-00031-01
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITO
“COOPHUMANA”
DEMANDADO: NIDYA MARÍA PASTRANA BENÍTEZ

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. JULIO 01 DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Por sentencia de proferida el 09 de Junio de 2022, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla, resolvió “Revocar la sentencia de primera instancia, para en su lugar declarar que resulta imposible continuar la ejecución,” al resolver el recurso de apelación el recurso de apelación formulado por la señora Nydia Marina Pastrana Benítez, en contra de la sentencia de fecha 24 de marzo de 2022, proferida por el Juzgado Octavo Civil Municipal de Barranquilla.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el superior en sentencia de 09 de Junio de 2022.

SEGUNDO: Por secretaría, liquídense las costas conforme el numeral 2 de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ